



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 2882

Artículo-1º:-Los kioscos y bufets instalados en los establecimientos escolares públicos y privados de todos los niveles de enseñanza del Municipio de Lanús, deberán incorporar para la venta productos de alto valor nutricional como ser: frutas secas o frescas, semillas, yogures, cereales, jugos naturales, agua mineral, ensaladas de frutas y otros aconsejados por especialistas en nutrición, a fin de brindar a los alumnos/as la opción de elegir alimentos saludables. Los citados productos deberán estar exhibidos adecuadamente para posibilitar su elección.-

Artículo-2º:-Los kioscos y bufets de los establecimientos escolares del Distrito, deberán contar con alimentos aptos para el consumo de niños/as con enfermedades como celiaquía y diabetes.-

Artículo-3º:-Desalentar la oferta y publicidad de alimentos y bebidas con alto contenido de grasas, azúcares y sodio en los kioscos y bufets de los establecimientos escolares públicos y privados de todos los niveles de enseñanza de este Municipio.-

Artículo-4º:-El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud y en coordinación con la Secretaría de Cultura y Educación, confeccionará una Guía de Alimentos y Bebidas Saludables (GABS), a fin de promover la alimentación saludable, variada y segura de los niños/as y adolescentes en edad escolar, que deberán estar disponibles en los kioscos y bufets de los establecimientos escolares.-

Artículo-5º:-El Departamento Ejecutivo garantizará la colocación de letreros en los lugares de comercialización de alimentos y bebidas dentro de los Establecimientos Educativos en los que se destaque la importancia de consumir alimentos que cumplan con las GABS.-



HONORABLE CONCEJO

Artículo-6º:-El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Cultura y Educación y aquellas áreas que crea pertinente, realizará y suministrará material de difusión e implementará campañas permanentes de concientización con criterio acorde a cada nivel educativo y sus familias, con las pautas y guías de alimentación saludable, las que necesariamente deben contener información relativa a:

- a) La relevancia de la alimentación saludable y la actividad física regular.
- b) El fomento de la actividad física extracurricular.
- c) La importancia de la prevención de enfermedades derivadas de una mala alimentación.
- d) Los centros de salud para el tratamiento de enfermedades derivadas de una mala alimentación.

Artículo-7º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 12 de julio de 2019.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

COMULGADA POR DECRETO Nº 2705

22 JUL 2019

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Diseñaciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el Nº **12882**

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Diseñaciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

